

07/2017



0,15 €



DT0658342

**CONTRATAS IGLESIAS, S.A.**  
**Poder para constituir empresa en Ecuador**

Número **VEINTICINCO**. -----

En Posada de Llanera, a dieciocho de Enero de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **Luis Mazorra Ruescas**, Notario de Llanera, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias, -----

----- **COMPARECE:** -----

Don **Leopoldo Iglesias Suárez**, mayor de edad, casado, empresario, a estos efectos vecino de Posada de Llanera, Llanera (Asturias), con domicilio profesional en la Avenida de Prudencio González, número 60, 1º (33424), y titular del D.N.I. número 11377994D. -----

INTERVIENE en su condición de **administrador solidario** de la compañía mercantil de forma anónima y nacionalidad española denominada **"CONTRATAS IGLESIAS, S.A."**, de duración indefinida; domiciliada en **Posada, concejo de Llanera (Asturias), Avenida de Prudencio González número 60, 1º (33424)**; inscrita en el censo de entidades jurídicas del Ministerio de Hacienda, con el código de identificación fiscal **A33048505**; constituida en escritura autorizada en Oviedo el día 9 de Agosto de 1.983, por el Notario don José Herrero González-Solar; adaptados sus estatutos sociales en

escritura autorizada en Avilés el día 6 de Agosto de 1.992, por el Notario don José María San Román San Román, con el número 2.269 de protocolo; y modificado su domicilio social y su objeto social en escritura autorizada en Posada de Llanera, el día 30 de Diciembre de 2002, por el Notario don José-Alfonso García Álvarez, con el número 1339 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1.483, folio 13, hoja número AS-7.158 e inscripción 13ª. -----

Constituye su objeto social "a) *Construcción completa de obras públicas en carreteras, ferrocarriles, hidráulicas, riegos, puertos, aeropuertos, saneamiento y abastecimiento de agua, dragados, movimientos de tierra y similares; b) Construcción completa de obras de edificación urbana, industrial y urbanizaciones; c) Trabajos de reparación y conservación de las obras comprendidas en los apartados anteriores; d) La Venta de edificaciones, en su totalidad, por partes o por pisos, bien para vivienda o para locales de negocio, construidas directamente para tal fin o por medio de contratistas, subcontratistas o destajistas; e) Explotación de canteras y yacimientos minerales de todas clases y la investigación y explotación de cualesquiera derechos, autorizaciones, permisos o concesiones regulados por la normativa minera; industrias del cemento, plantas de aglomerado y de hormigón, minas, prefabricados de hormigón y compraventa de materiales para la construcción; f) La realización de inversiones en bienes inmuebles,*

07/2017



DT0658343



mediante cualquier título de adquisición y la explotación de tales bienes; g) La prestación de servicios técnicos diversos de ingeniería y arquitectura, así como la realización de estudios varios de inversión, topografía, informática, geología, medio ambiente, economía y en general todos los referentes a obras y servicios; h) La compraventa y tenencia por cuenta propia de inmuebles y valores mobiliarios, y el alquiler de inmuebles; i) Explotaciones hoteleras de todo tipo y negocios de hostelería en general; j) Importaciones y exportaciones de todos los productos necesarios para la industria y el comercio; k) Fabricación, compraventa, y aplicación de pinturas especiales para señalizaciones de tráfico y de señales de tráfico y la señalización y balizamiento en calles, carreteras, aparcamientos, puertos, incluidas barreras de seguridad, carteles luminosos, pórticos y banderolas. La importación y exportación de los anteriores productos y de la maquinaria con ellos relacionada; l) Extracción, transformación, trituración y compraventa de áridos, en general. Fabricación de asfaltos y hormigones y su transporte; prefabricados de hormigón y sus derivados. Extracción y trabajo mecánico como aserradero, pulido, elaboración, colocación y compraventa de piedras ornamentales. Alquiler de maquinaria industrial; m)

*Explotación de gasolineras y de áreas de servicio integradas por talleres, restaurantes, cafeterías, hoteles, tiendas de regalo y de ventas de recambios, lavado de coches automático, garajes y gasolineras; n) Explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, de ganado de leche y de carne, tala de montes, aserradero y carpintería, compraventa y cría de ganado vacuno, caballar, lanar y porcino; o) La realización de trabajos de implantación de Banco de Datos y posterior confección de padrones y recibos para la efectividad de exacciones municipales o de otras entidades públicas; p) El estudio, proyecto, promoción, compra, venta y construcción de aprovechamiento eólico, hidroeléctrico y/o de aguas en general, así como la tramitación de solicitudes de concesión para los mismos ante los organismos estatales, autonómicos, regionales o municipales competentes en cada caso concreto; Podrá cumplir su objeto social bien directamente, por sí o en unión con otras empresas en Agrupaciones o Uniones Temporales de Empresas; o bien de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedad; Las actividades que constituyen el objeto social, descritas en los apartados anteriores, podrán ser desarrolladas para sí, o para terceros, con independencia de que estos sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas." -----*

El señor compareciente fue reelegido en su condición de administrador solidario de dicha sociedad, por período de cinco años, por acuerdo adoptado en junta general extraordinaria y

07/2017



REPUBLICA DE ESPAÑA



DT0658344



universal de la sociedad, celebrada el día 6 de Marzo de 2013, elevado a público en escritura que autoricé en Posada de Llanera el mismo día 6 de Marzo de 2013, con el número 162 de protocolo, e inscrita dicha reelección en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1483, folio 115, hoja AS-7158, inscripción 24ª. -----

Asevera dicho representante la plena vida jurídica de la sociedad que representa, y el ejercicio legítimo de su cargo de administrador solidario de la misma, el día de hoy, así como que los datos identificativos de la sociedad y, especialmente el domicilio y el objeto social, son los precedentemente relacionados, y que no han sufrido variación alguna; y juzgándole yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, investido por razón de su cargo de las facultades suficientes para el otorgamiento de este poder especial, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan. Y habiéndome asegurado yo, el Notario, que la estructura de propiedad y control de dicha sociedad representada no impide la autorización de esta escritura, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de Abril, según resulta de las manifestaciones contenidas en acta autorizada en Posada de Llanera, el día 5 de Agosto de 2.010, por el Notario de Oviedo don Francisco-Javier

Ramos Calles, como sustituto por vacante de la Notaría de Llanera, con el número 1.589 de protocolo, manifestando el citado representante no haber variado aquéllas circunstancias. -----

Conozco al señor compareciente, y le juzgo con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL**, a cuyo efecto -----

**OTORGA:** -----

El señor compareciente, en su calidad de representante legal de la compañía "**CONTRATAS IGLESIAS, S.A.**", sociedad constituida al amparo de las leyes del Reino de España, por medio de este instrumento **confiere** y otorga **poder general**, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor **Óscar Vela Descalzo**, domiciliado en Quito, Ecuador, para obrar, sin limitación alguna, en representación de **CONTRATAS IGLESIAS, S.A.**, y especial y señaladamente para realizar **lo siguiente**: -----

1. Participar como socio y/o accionista en una compañía ecuatoriana por constituirse. Para que en nombre del poderdante, suscriba las escrituras públicas de constitución y efectúe todos los petitorios y trámites que fueren pertinentes a la consecución de este fin hasta el perfeccionamiento del proceso de constitución con su inscripción en el Registro Mercantil, conforme las disposiciones legales establecidas en la República del Ecuador. -----

2. Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sociedad en su calidad de socia o accionista extranjera de la

07/2017



ESTADO



DT0658345



Compañía Ecuatoriana, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. -----

3. Representar a la Sociedad en su calidad de accionista extranjera en cualesquiera reunión de junta general de la Compañía Ecuatoriana, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista conforme al Estatuto Social y a las leyes y normas de la República del Ecuador. -----

4. Certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de CONTRATAS IGLESIAS, SA ante las entidades públicas de la República del Ecuador, incluyendo la Superintendencia de Compañías y/o el Servicio de Rentas Internas.

5. Y emitir anualmente el formulario de "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia Accionista de una Compañía Ecuatoriana" y/o el "Formulario Anexo de Nómina de Socios o Accionistas" o cualquier formulario que los reemplace o sustituya, que conforme a la legislación de la República del Ecuador deban ser presentados ante entidades públicas, incluyendo la Superintendencia de Compañías y/o el Servicio de Rentas Internas. -----

**AUTORIZACIÓN:** -----

En virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de

Protección de Datos de carácter personal, informo al señor compareciente que los datos que se contengan en éste documento serán incorporados a un fichero de titularidad de Luis Mazorra Ruescas, para la gestión de prestación de servicios a sus clientes. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con que le faculta la Ley, en la Avenida de Prudencio González, número 6, escalera A, 1ºA, de Posada de Llanera (33424), Llanera (Asturias). -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien leo íntegramente y en alta voz este poder, advirtiéndole del derecho que tiene a leerlo por sí mismo, al que renuncia; y aseverando quedar enterado de su contenido, lo aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, doy fe del contenido de este poder, así como de dejarlo extendido en cuatro folios, de papel exclusivo para documentos notariales, serie DT, números 0658338 y los correlativos siguientes. -----

Están la firma y la rúbrica del señor compareciente. Signado: Luis Mazorra Ruescas. Rubricado y sellado. -----

Aplicación del arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/1989. ---  
Base de cálculo: **SIN CUANTÍA.** -----

**ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ**, obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, que expido yo, Luis Mazorra Ruescas, Notario de Llanera, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias, para **Contratas Iglesias, S.A.**, en Posada de Llanera, el mismo día de su autorización, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DT, números 0658342 y los correlativos siguientes, y dejando nota en su matriz, de todo lo cual DOY FE. -----





04/2016



**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

**1.- PAÍS**  
Country/Pays

**ESPAÑA**

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2.- ha sido firmado por Don Luis María Mazorra Ruescas**

Has been signed by  
A été signé par

**3.- quien actúa en calidad de Notario de Llanera**

Acting in the capacity of  
Agrissant en qualité de

**4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Llanera, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**

Bears the seal / stamp of  
Est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Atteste

**5.- en OVIEDO**      **6.- el día 18 de Enero de 2018**

At / a                      the / le

**7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**

By / par

**8.- bajo el número 237/2018**

Nº / sous nº

**9.- Sello/timbre**

Seal / stamp  
Sceau / timbre

**10.- Firma:**



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



